



**REGLAMENTO DE ESPACIOS DE USO COMÚN
FACULTAD DE ECONOMÍA**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 52 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía, expide el siguiente **Reglamento de Espacios de Uso Común de la Facultad de Economía**, el cual fue **Aprobado** en reunión Ordinaria del día 31 de mayo de 2019.

Directorio Institucional

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

M.E. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria General

Mtro. Javier Martínez Marín
Secretario Académico

Dr. Amílcar Taurino Sosa Velasco
Secretario Administrativo

C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa
Secretaria de Finanzas

Dr. Aristeo Segura Salvador
Secretario de Planeación

Mtro. Néstor Montes García
Secretario de Vinculación

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán
Secretario Técnico

Lic. Héctor Sánchez López
Abogado General



Directorio de la Facultad de Economía de la UABJO

Dr. César Emilio Contreras Piedragil

Director

L.C.E Norma Bautista Cervantes

Coordinadora Académica

L.E. Luz Amairani Cruz Bolaños

Coordinadora de Planeación

Mtro. Leodegario Fabián Medinilla

Coordinador de Posgrado

L.C.E. Flor Guadalupe Saavedra Luna

Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Jocelyn M. González Pulido

Coordinadora Administrativa



Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Economía

Dr. César Emilio Contreras Piedragil

Presidente

Consejeros alumnos

Nombre	Grado	Cargo
Altamirano Carrillo Ana Yeniza	2°	Propietario
Pablo Cruz José Alberto	2°	Suplente
Beatriz de la cruz Sosa	5°	Propietario
Carlos Omar Bernabé Morales	5°	Suplente
Cristian Salazar Herrera	7°	Propietario
Jennifer Rufina Cruz Santiago	7°	Suplente
Dulce María Galindo Cruz	9°	Propietario
Isaac Zárate Martínez	9°	Suplente

Consejeros Profesores

Nombre	Grado	Cargo
Ing. Jorge Luis Díaz Cortes	2°	Propietario
Lic. Ulises Osiris Carreño Aragón	2°	Suplente
Mtro. Cuauhtémoc Salvatierra López	5°	Propietario
Lic. Rey David Ortiz Pérez	5°	Suplente
Mtro. Leodegario Fabián Medinilla	7°	Propietario
Lic. Ricardo Pérez Pérez	7°	Suplente
Mtro. Ivan Porras Chaparro	9°	Propietario



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS VERDES.....	1
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PATIO CENTRAL.....	2
CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ESTACIONAMIENTO	3
CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS AULAS.....	4
TRANSITORIOS	5

PRESENTACIÓN

En el presente documento se establecen las normas y sanciones que regulan los espacios de uso común de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, los cuales se crearon para contribuir a la formación integral del estudiante, brindándoles de esta forma áreas específicas para la realización de actividades culturales, académicas, deportivas y sociales.

En la Facultad de Economía de la UABJO, el desarrollo de las actividades recreativas se lleva a cabo en las áreas verdes, patio central y estacionamiento, entendiendo estas como los espacios de uso común, los cuales son utilizados para el desarrollo de actividades recreativas. Los espacios denominados aulas teóricas, también se incluyen en el presente Reglamento, con el fin de garantizar el uso adecuado para lo que fueron diseñadas.

Las aulas son espacios destinados para realizar actividades académicas en su mayoría entre el profesorado y el estudiantado durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las aulas son los espacios que tienen mayor representatividad dentro de la infraestructura educativa, dado que históricamente siempre han existido y siguen existiendo hasta la fecha; las aulas con las que cuenta la Facultad de Economía de la UABJO, se encuentran equipadas y habilitadas en las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas.

La política establecida en el presente Reglamento de Espacios de Uso Común, se basa en el uso de forma equitativa, formativa e integral de estos espacios. Además, de especificar los lineamientos que regulan su buen uso, contribuyendo a su cuidado y de esta manera se conserven para las generaciones futuras. Así mismo, las presentes disposiciones son de orden universitario y de observancia para todos los miembros de la comunidad estudiantil de la Facultad de Economía.

Es importante hacer mención que el Reglamento no solo se enfoca en la preservación y cuidado de los espacios de uso común, también es un instrumento formativo para educar en



la convivencia a estudiantes, docentes, personal de apoyos a la educación, directivos y académicos.

El presente Reglamento tiene como función fomentar la convivencia escolar a través del respeto de normas que regulan las múltiples acciones y deseos humanos, haciendo de esta forma que todos los involucrados participen y colaboren con cada uno de los puntos establecidos en el Reglamento.



CAPÍTULO I

DISPOCICIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS VERDES

Artículo 1. Para los fines del presente Reglamento se entenderá por áreas verdes los espacios que cuenten con plantas, árboles, pasto, flores y demás tipos de vegetaciones que necesitan y requieren un cuidado especial. Dentro de la Facultad de Economía se cuenta con un pequeño espacio donde los estudiantes, profesores y demás personal académico pueden desarrollar actividades culturales, sociales y académicas al aire libre, contribuyendo de esta forma al aprendizaje y desarrollo del estudiante de forma significativa.

Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento compete a la Dirección de la Facultad de Economía.

Artículo 3. Las autoridades institucionales promoverán la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y ejecución de programas para restaurar, crear y conservar las áreas verdes, a fin de lograr un mejor beneficio ecológico.

Artículo 4. Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de la Facultad, todo tipo de destroz o maltrato que se cometa a las áreas verdes.

Artículo 5. En caso de acceder con animales en las áreas verdes destinadas a las actividades deportivas, el dueño se hará responsable de sus desechos.

Artículo 6. Es obligación de todos los miembros de la comunidad colaborar con las autoridades en la preservación y cuidado de las áreas verdes.

Artículo 7. Las Áreas verdes destinadas a actividades deportivas podrán ser utilizadas libremente, en caso de requerirse para realizar actividades diferentes a lo contemplado en este reglamento, se solicitará permiso a la Dirección de la Facultad de Economía.

Artículo 8. Queda prohibido introducir o ingerir bebidas alcohólicas, inhalantes o cualquier tipo de sustancias o droga que alteren la conducta del individuo en las áreas verdes. La



violación de este precepto será sancionada por la Dirección.

Artículo 9. La basura o desechos de comida ingeridas en todas las áreas verdes de la Facultad deberán ser depositadas en los espacios correspondientes.

Artículo 10. En caso de infringir con alguna regla la sanción quedara a cargo de la Dirección de la Facultad.

CAPÍTULO II

DISPOCICIONES GENERALES PARA EL PATIO CENTRAL

Artículo 11. En este apartado se reglamenta el uso del patio central de la Facultad de Economía. Se le conoce al patio central como el espacio donde se pueden desarrollar diversas actividades de convivencia, ubicada como punto medio en la infraestructura que componen la Facultad de Economía, teniendo como finalidad impulsar las actividades pedagógicas al aire libre, siendo un espacio externo al aula donde también se pueden realizar actividades de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 12. Podrán hacer uso del patio central los actores académicos pertenecientes a la Facultad de Economía.

Artículo 13. Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de la Facultad, todo tipo de destrozo o maltrato que se cometa en el patio central.

Artículo 14. En caso de acceder con animales en el patio central de la Facultad, el dueño se hará responsable de sus desechos y cuidado de no dañar a terceros.

Artículo 15. La basura deberá ser depositada en los espacios que corresponda, además del cuidado de las paredes para no pintarlas o maltratarlas.

Artículo 16. El espacio está destinado a la convivencia de los actores académicos, no se permite conflictos o agresiones de ningún tipo.

Artículo 17. Debido a que el espacio del patio central es reducido, no se permite ir corriendo



para evitar accidentes.

Artículo 18. En caso de realizar eventos académicos o culturales en el patio central, solicitar el permiso ante la Dirección con tres días de anticipación.

Artículo 19. No se permite ocupar el patio central de la Facultad como estacionamiento, esto para no obstruir el paso de las demás personas.

Artículo 20. En caso de no respetarse los lineamientos establecidos las sanciones que darán a cargo de la Dirección de la Facultad.

CAPITULO III

DISPOCICIONES GENERALES PARA EL ESTACIONAMIENTO

Artículo 21. En el presente apartado se abordan las normas que regulan el uso del estacionamiento. Se entiende por estacionamiento a la inmovilización de un vehículo durante un periodo prolongado, esta puede ser de dos tipos, libres o vigilados; se entiende por estacionamiento libre aquello en donde se puede dejar el vehículo sin que quede sometido al pago de una tarifa por su permanencia. En la Facultad de Economía se cuenta con un pequeño espacio destinado a los vehículos de la planta académica, estudiantado y demás actores académicos, con el motivo de no obstruir el paso y dejarlos mientras desarrollan sus actividades.

Artículo 22. Al momento de estacionar el vehículo, no hacerlo de forma que obstaculice y genere un riesgo a los demás.

Artículo 23. Respetar los espacios con los que se cuenta y no obstaculizar la salida de los vehículos.

Artículo 24. Respetar los espacios destinados a bicicletas, automóviles y motocicletas.



Artículo 25. La basura que se acumule en el estacionamiento de la Facultad de Economía, deberá ser depositada en el espacio que corresponda.

Artículo 26. En caso de realizar actividades académicas, culturales o deportivas en este espacio, solicitar su uso con cinco días de anticipación en la Dirección de la Facultad.

Artículo 27. Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de la Facultad, cualquier violación ante las normas establecidas.

Artículo 28. Es obligación de todos los miembros que hagan uso del estacionamiento de la Facultad colaborar en la preservación y cuidado de los vehículos.

Artículo 29. En caso de no respetarse los lineamientos establecidos las sanciones que darán a cargo de la Dirección de la Facultad.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS AULAS

Artículo 31. Una vez que se realice el préstamo de aulas o la asignación a los usuarios estos deberán estar en óptimas condiciones (salón limpio, butacas en buen estado, ventilador y pizarrón).

Artículo 33. Dentro del aula el ambiente deberá ser con respeto, cortesía por parte del profesorado y estudiantado; además se deberá tener una buena disciplina, organización, orden, y deberá prevalecer el respeto entre los usuarios y el personal responsable.

Artículo 34. El uso de las aulas teóricas deberá ser con base en los horarios establecidos por la Dirección y Coordinación Académica, estipulados al inicio de semestre.

Artículo 35. El o la docente deberá mantener la disciplina de la comunidad estudiantil y



permanecer en el aula el tiempo asignado, para ello el cual está estipulado en los horarios emitidos por la Coordinación Académica y la Dirección.

Artículo 36. El o la docente deberá reportar a la Dirección de la FE-UABJO, cualquier incidencia que ocurra en el aula (daño a mobiliario, pérdida de material u otro incidente que se considere necesario reportar).

Artículo 37. El docente deberá constatar que las condiciones que tiene el aula son las óptimas para el desarrollo de su clase, caso contrario deberá reportarlas a la Dirección de la FE-UABJO.

Artículo 38. Durante el desarrollo de las clases, se deberá respetar opiniones del profesorado y de sus compañeros.

Artículo 39. Los usuarios deberán cuidar los materiales y equipos del salón de clase.

Artículo 40. Al término del horario establecido se deberá entregar el salón de clases ordenado y limpio.

TRANSITORIOS

Primero. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

Segundo. El presente Reglamento deroga cualquier disposición que se le oponga y que se hubiera venido aplicando a la fecha.

Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el día 31 de mayo de 2019, debiendo ser publicado para conocimiento de la comunidad estudiantil y docente de la Facultad de Economía.

